



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2019

Número 208

Lunes, 21 de octubre

S U M A R I O

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL			
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones			
- ORDEN FORAL 8/2019, de 23 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se delega el ejercicio de competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales del Departamento.	12525	frente a la Resolución 2855/2019, de 2 de agosto, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	12526
1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo		1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS	
- RECURSO DE ALZADA interpuesto frente al acta de los resultados del baremo de méritos, en la especialidad de saxofón, del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos Departamento de Educación.	12525	- RESOLUCIÓN 57/2019, de 16 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se abona a la Universidad Pública de Navarra una cuantía de 78.473,73 euros en concepto del complemento de beca de matrícula establecido en la Disposición Adicional 4.ª del Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por los becarios de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, aprobada por Resolución 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.	12526
- RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 1575/2019, de 17 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y Resolución 2073/2019, de 12 junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	12525	1.7. OTROS	
- RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 3049/2019, de 3 de septiembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.	12525	- ORDEN FORAL 14/2019, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el proyecto de intervención global para 10 comunidades de propietarios de carretera de Sarriguren, número 1-10 de Pamplona.	12526
- RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos	12525	- ORDEN FORAL 15/2019, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el proyecto de intervención global para las comunidades de propietarios de calle Azoz, número 1, 3, 5, 7 y 9, y calle Mugazuri, número 2, 4, 6 y 8, de Pamplona.	12527
		- ORDEN FORAL 356E/2019, de 10 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se autoriza la encomienda al Negociado de Gestión de Resoluciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de	

PÁGINA	PÁGINA
Salud de las actuaciones relativas a la preparación, traslado, publicación y archivo de las Resoluciones que se dicten en el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.	12527
- RESOLUCIÓN 66/2019, de 9 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Cascante.	12528
- RESOLUCIÓN 67/2019, de 9 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Santacara.	12528
- RESOLUCIÓN 26/2019, de 24 de septiembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos estratégicos S3, por que se procede a la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión en término municipal de Valtierra.	12528
- RESOLUCIÓN 67/2019, de 19 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se modifican las Resoluciones 494/2019, de 8 de agosto, y 426/2019, de 3 de julio, por las que se resuelve la renovación del concierto educativo de las unidades de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Educación Especial, y se modifican los conciertos educativos en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, y Bachillerato, en los centros educativos concertados de la Comunidad Foral de Navarra a partir del curso académico 2019/2020.	12529
- RESOLUCIÓN 64E/2019, de 18 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se declara la inadmisión de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de transformación en regadío de 577,12 ha en La Plana de Olite, promovido por Valle de Odieta, S.C.L.	12529
- RESOLUCIÓN 283E/2019, de 25 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se aceptan parcialmente los cambios solicitados de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la Instalación de Fabricación Vidrio Plano, cuyo titular es Guardian Industries Navarra, S.L., ubicada en término municipal de Tudela, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.	12530
- RESOLUCIÓN 285E/2019, de 25 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación de elaboración de combustibles a partir de residuos y estación de transferencia de residuos, cuyo titular es Chipala Medioambiente, S.L., ubicada en término municipal de Estella/Lizarrá, con objeto de llevar a cabo el proyecto de instalación de separador de pesados y afinador, de forma que la instalación	
	y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución. 12531
	- RESOLUCIÓN 286E/2019, de 25 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación de fabricación de productos congelados vegetales, cuyo titular es Ultracongelados Virto, S.A., ubicada en término municipal de Funes. 12532
	- INFORMACIÓN PÚBLICA sobre cambio de trazado de línea aérea de alta tensión. 12532
2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	
2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO..... 12533	
	- ORKOIEN 12533
	- PAMPLONA 12533
2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD..... 12533	
	- ALLÍN 12533
	- ALLO 12534
	- ANCÍN 12534
	- ANDOSILLA 12534
	- ARTAJONA 12534
	- AURITZ/BURGUETE 12535
	- BAQUEDANO 12535
	- BURLADA 12535
	- ETXARRI ARANATZ 12536
	- GALAR 12536
	- IBARGOITI 12536
	- LANA 12536
	- LEITZA 12536
	- LESAKA 12536
	- MUÉS 12537
	- MURCHANTE 12537
	- PIEDRAMILLERA 12537
	- SANGÜESA 12537
	- SORLADA 12537
	- TAFALLA 12538
	- TUDELA 12538
	- ÚCAR 12538
	- VIANA 12538
	- VILLATUERTA 12539
	- YERRI 12539
	- YESA 12539
	- ZIZUR MAYOR 12539
	- JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS 12539
6. OTROS ANUNCIOS..... 12540	
6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN..... 12540	

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 8/2019, de 23 de septiembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, por la que se delega el ejercicio de competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales del Departamento.

El artículo 11.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, los órganos de la Administración Pública Foral podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la respectiva Administración, de igual o inferior rango, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Con el fin de lograr una mayor eficiencia y agilidad en el desarrollo de las actividades del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se considera conveniente delegar en los Directores Generales del mismo el ejercicio de determinadas competencias atribuidas al Consejero por la normativa vigente en materia de gestión económica y presupuestaria.

En consecuencia y en uso de las facultades que me confiere la normativa legal citada,

ORDENO:

1.º Delegar en las personas titulares de las Direcciones Generales del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, dentro de sus respectivos ámbitos, el ejercicio de las competencias que la normativa vigente me atribuye para la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento de obligaciones de pago, y las modificaciones presupuestarias.

2.º El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia podrá, no obstante, avocar en cualquier momento para su resolución cualquier expediente o asunto.

3.º En las Resoluciones que se adopten en virtud de la delegación realizada por esta orden foral se hará constar expresamente esta circunstancia. Dichas resoluciones se considerarán a todos los efectos como dictadas por el Consejero y serán susceptibles de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra.

4.º Esta orden foral producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 23 de septiembre de 2019.–El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, Eduardo Santos Itoiz.

F1912324

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RECURSO DE ALZADA interpuesto frente al acta de los resultados del baremo de méritos, en la especialidad de saxofón, del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por don Pablo Sánchez-Escariche Gash, frente al acta de los resultados del baremo de méritos, en la especialidad de saxofón, del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos Departamento de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados la interposición de los recursos señalados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en calle de Santo Domingo, número 8 de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría

General Técnica del Departamento de Educación, previa cita en el teléfono 848426503.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F1913102

RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 1575/2019, de 17 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación y Resolución 2073/2019, de 12 junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por don Patricio Gutiérrez Pérez frente a la Resolución 1575/2019, de 17 de mayo, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la composición definitiva de los tribunales nombrados para el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos, y por don Patricio Gutiérrez Pérez, doña Sara Escuer Salcedo y doña Amaya Zabalza Diez frente a la Resolución 2073/2019, de 12 junio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se modifica la composición de los Tribunales nombrados para el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados la interposición de los recursos señalados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en calle de Santo Domingo, número 8 de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, previa cita en el teléfono 848466503.

Pamplona, 15 de octubre de 2019.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F1913201

RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 3049/2019, de 3 de septiembre, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se han interpuesto sendos recursos de alzada por don Mikel Donazar Moriones y don Miguel Catala Veses en la especialidad de clarinete, por doña Rosa San Martín Valdor en la especialidad de viola, por doña María Pilar Fontalba Jimeno en la especialidad de oboe, por doña Rebeca Madurga Continente en la especialidad de musicología, por don Jose María Lafuente Bona en las especialidades de composición e improvisación y acompañamiento, por don Ramón García Lara en la especialidad de improvisación y acompañamiento, por don Javier Pelegrín Lambea en la especialidad de percusión, por doña Ana García Caraballos en las especialidades de música de cámara y saxofón y por doña Amaya Elea Osés Ruiz en la especialidad de piano, frente a la Resolución 3049/2019, de 3 de septiembre, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal de puestos de trabajo en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en las especialidades convocadas en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos Departamento de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados la interposición de los recursos señalados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en calle de Santo Domingo, número 8 de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, previa cita en el teléfono 848466503.

Pamplona, 15 de octubre de 2019.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F1913202

RECURSOS DE ALZADA. Emplazamiento a los interesados en los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 2855/2019, de 2 de agosto, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Mediante el presente anuncio se comunica que se ha interpuesto recurso de alzada por doña Beatriz Pomés Jiménez, en la especialidad de Música de Cámara y por don Aberto Tardajos Ayllon en la especialidad de viola frente a la Resolución 2855/2019, de 2 de agosto, del Director del Servicio de Recursos Humanos, por la que se resuelve el procedimiento selectivo aprobado por Resolución 261/2019, de 22 de enero, del Director de Servicio de Recursos Humanos Departamento de Educación para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos y Artes Escénicas al Servicio del Departamento de Educación, se declara las personas que han superado dicho procedimiento y se procede a su nombramiento como personal funcionario en prácticas, asignándoles destino para realizar las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados la interposición de los recursos señalados para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro del Departamento de Educación sito en calle de Santo Domingo, número 8 de Pamplona o, en otro caso, por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las copias de los recursos interpuestos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, previa cita en el teléfono 848466503.

Pamplona, 15 de octubre de 2019.–La Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Beatriz Ayerra Gamboa.

F1913203

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 57/2019, de 16 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se abona a la Universidad Pública de Navarra una cuantía de 78.473,73 euros en concepto del complemento de beca de matrícula establecido en la Disposición Adicional 4.ª del Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, por los becarios de la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2018-2019, aprobada por Resolución 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

La Disposición Adicional 4.ª del Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, establece que cuando la cantidad aportada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a la universidad pública resultase inferior al coste de las becas de matrícula, fijado por la Comunidad Autónoma para el curso 2018/19, corresponderá a dicha Comunidad Autónoma compensar a la universidad por la diferencia, de modo que el beneficiario de la beca quede efectivamente exento de cualquier obligación económica.

Visto el informe que presenta la Directora del Servicio de Recursos Económicos al respecto, y los certificados correspondientes de la Universidad Pública de Navarra.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto de 78.473,73 euros en concepto del complemento de beca de matrícula establecido en la disposición adicional 4.ª del Real Decreto 951/2018, de 27 de julio, de los cuales 78.329,73 euros corresponden a 1.412 becarios del curso 2018/2019, y 144,00 euros por dos recursos de reposición estimados por el Ministerio. El código identificativo asignado a la autorización de gasto en la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGNS) es el 461323.

2.º Autorizar el abono a la Universidad Pública de Navarra (N.I.F. Q3150012G) una cuantía de 78.473,73 euros por el concepto mencionado, en la cuenta bancaria ES26-2100-9161-49-2200036068 de CAIXA BANK con cargo a la partida 410002/41140/4800/323102, "Aplicación Real De-

creto-Ley 14/2012. Compensación a las Universidades", del presupuesto de gastos del 2019.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar que contra la presente Resolución, se podrá presentar recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación.

4.º Trasladar la presente Resolución al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a la Universidad Pública de Navarra, al Servicio de Recursos Económicos, Sección de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, y Negociado de Gestión Económica.

Pamplona, 16 de septiembre de 2019.–La Directora General de Recursos Educativos, Begoña Unzué Vela.

F1912293

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 14/2019, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el proyecto de intervención global para 10 comunidades de propietarios de carretera de Sarriguren, número 1-10 de Pamplona.

La sección 4.ª del Capítulo VI del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, regula los proyectos de intervención global en materia de regeneración de conjuntos residenciales.

Dichos proyectos tienen como propósito proceder a la rehabilitación de varios portales, manzanas o zonas de la ciudad consolidada, de manera coordinada y previamente programada, trascendiendo de este modo el ámbito de un simple portal. Se busca con ello conseguir economías de escala, tanto desde el punto de vista económico (posibilidad de licitación conjunta, menores gastos de gestión) como administrativo (posibilidad de presentar un expediente conjunto, agilidad en la tramitación), a la vez que poder ofrecer soluciones constructivas y arquitectónicas más homogéneas (en su tratamiento, calidades o acabados) a manzanas o zonas que guardan una relación estrecha en el entramado urbano.

Conforme con lo anterior, se ha solicitado la aprobación de un proyecto de intervención global para 80 viviendas, repartidas en 10 portales en carretera de Sarriguren, número 1 al 10.

Declarada Zona Vulnerable por el Ayuntamiento de Pamplona mediante Acuerdo del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2017. Se trata de varios edificios construidos a principios de la década de los 60, y la actuación consiste en la mejora de las envolventes térmicas y adecuación a la normativa específica sobre accesibilidad universal de los edificios que faltan, manteniendo una imagen de conjunto.

Obran en el expediente informes del Servicio de Vivienda y el Ayuntamiento de Pamplona, acreditando que revisado el expediente el mismo se estima correcto: se considera cumplido el requisito de participación ciudadana y el requisito de participación del Ayuntamiento de Pamplona, y la solución técnica aportada es susceptible de obtener la calificación provisional como actuación protegible en materia de rehabilitación.

El artículo 83.3 del citado Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, dicta que los proyectos deberán ser aprobados mediante Orden Foral del Consejero competente en materia de vivienda.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto de intervención global para las comunidades de propietarios de Carretera de Sarriguren, número 1-10 de Pamplona.

Para el despliegue completo de sus efectos, será necesario la presentación de los correspondientes proyectos ante la Oficina de Rehabilitación correspondiente, y la solicitud (y obtención) por parte de las Comunidades de Propietarios de la calificación provisional como actuaciones de rehabilitación protegida de los mismos.

La solicitud de calificación provisional se deberá realizar en el plazo de cuatro años desde la fecha de esta Orden Foral. El período inicial de cuatro años será prorrogable por otros cuatro, a solicitud de la comunidad de propietarios beneficiaria.

2.º Esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo

determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Trasladar la presente Orden Foral al estudio de arquitectura redactor del Proyecto de Intervención Global, al Ayuntamiento de Pamplona, al Director General de Vivienda, al Servicio de Vivienda, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, y en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es), a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de octubre de 2019.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, José María Ayerdi Fernández de Barrena.

F1912880

ORDEN FORAL 15/2019, de 3 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba el proyecto de intervención global para las comunidades de propietarios de calle Azoz, número 1, 3, 5, 7 y 9, y calle Mugazuri, número 2, 4, 6 y 8, de Pamplona.

La sección 4.ª del Capítulo VI del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra, regula los proyectos de intervención global en materia de regeneración de conjuntos residenciales.

Dichos proyectos tienen como propósito proceder a la rehabilitación de varios portales, manzanas o zonas de la ciudad consolidada, de manera coordinada y previamente programada, trascendiendo de este modo el ámbito de un simple portal. Se busca con ello conseguir economías de escala, tanto desde el punto de vista económico (posibilidad de licitación conjunta, menores gastos de gestión) como administrativo (posibilidad de presentar un expediente conjunto, agilidad en la tramitación), a la vez que poder ofrecer soluciones constructivas y arquitectónicas más homogéneas (en su tratamiento, calidades o acabados) a manzanas o zonas que guardan una relación estrecha en el entramado urbano.

Conforme con lo anterior, se ha solicitado la aprobación de un proyecto de intervención global para 256 viviendas, repartidas en 9 comunidades, sitos en el barrio de Chantrea de Pamplona, conformado por los portales:

Azoz, número 1, 3, 5, 7 y 9.

Mugazuri, número 2, 4, 6 y 8.

Se trata de varios edificios construidos en la década de los 70. Disponen de un sistema centralizado que suministra calor de calefacción a todas las torres que configuran Orvina III. El ACS se resuelve en cada vivienda de forma individual.

La actuación consiste en la mejora de las envolventes térmicas y adecuación a la normativa específica sobre accesibilidad universal de los edificios que faltan, manteniendo la misma imagen y materiales de los ya realizados.

Obran en el expediente informes del Servicio de Vivienda y el Ayuntamiento de Pamplona, acreditando que revisado el expediente el mismo se estima correcto: se considera cumplido el requisito de participación ciudadana y el requisito de participación del Ayuntamiento de Pamplona, y la solución técnica aportada es susceptible de obtener la calificación provisional como actuación protegible en materia de rehabilitación.

El artículo 83.3 del citado Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, dicta que los proyectos deberán ser aprobados mediante Orden Foral del Consejero competente en materia de vivienda.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar el proyecto de intervención global para las siguientes comunidades de propietarios de Pamplona:

Azoz, número 1, 3, 5, 7 y 9.

Mugazuri, número 2, 4, 6 y 8.

Para el despliegue completo de sus efectos, será necesario la presentación de los correspondientes proyectos ante la Oficina de Rehabilitación correspondiente, y la solicitud (y obtención) por parte de las Comunidades de Propietarios de la calificación provisional como actuaciones de rehabilitación protegida de los mismos.

La solicitud de calificación provisional se deberá realizar en el plazo de cuatro años desde la fecha de esta Orden Foral. El período inicial de cuatro años será prorrogable por otros cuatro, a solicitud de la comunidad de propietarios beneficiaria.

2.º Esta Orden Foral no agota la vía administrativa. Los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Orden Foral. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Trasladar la presente Orden Foral al estudio de arquitectura redactor del Proyecto de Intervención Global, al Ayuntamiento de Pamplona, al Director General de Vivienda, al Servicio de Vivienda y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, a los efectos oportunos.

4.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, y en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es), a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de octubre de 2019.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, José María Ayerdi Fernández de Barrena.

F1912881

ORDEN FORAL 356E/2019, de 10 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se autoriza la encomienda al Negociado de Gestión de Resoluciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud de las actuaciones relativas a la preparación, traslado, publicación y archivo de las Resoluciones que se dicten en el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Mediante Orden Foral 112/1013, de 5 de agosto, de la Consejera de Salud, se modificó la Orden Foral 52/2012, de 8 de agosto, por la que se establecía la estructura del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a nivel de Secciones no asistenciales y de unidades no Asistenciales, haciendo desaparecer de la estructura orgánica del Organismo Autónomo la Unidad de Gestión de Resoluciones que tenía atribuidas diversas funciones relativas a la preparación, traslado, publicación y archivo de las Resoluciones que se dictan en el Organismo

Posteriormente, la Orden Foral 111/2013, de 5 de agosto, de la Consejera de Salud, adscribió esta unidad a la Sección de Organización de la Secretaría General Técnica del Departamento, pasando a denominarse Negociado de Gestión de Resoluciones.

La Disposición Adicional Primera del Decreto Foral 132/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Salud, establece que la adscripción del Negociado de Gestión de Resoluciones, dependiente de la Sección de Organización, se adscribe a la Sección de Régimen Interior y Modernización.

El principio de instrumentalidad en orden a fines y objetivos específicamente asignados, que informa el régimen jurídico de los organismos públicos, puede hacer aconsejable que determinadas tareas de carácter más general sean materialmente realizadas por órganos administrativos no integrados en tales organismo públicos mediante la técnica de la encomienda de gestión. Tal es el caso, entre otras, de las actuaciones relativas a la preparación, traslado, publicación y archivo de las Resoluciones que se dicten en el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 14 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrán encomendar a otros órganos u organismos y entidades de derecho público, vinculadas o dependientes la realización de actividades de carácter material y técnico de su competencia, por razones de eficacia, o cuando no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A estos efectos, mediante Orden Foral 204/2015, de 21 de septiembre, del Consejero de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 195, de 30 de septiembre de 2015, se autorizó la encomienda al Negociado de Gestión de Resoluciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud de las actuaciones relativas a las Resoluciones que se dicten en el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha encomienda, aprobada por Resolución 1419/2015, de 1 de octubre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se realizó con un plazo de vigencia de cuatro años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, que se produjo el 26 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de Navarra número 212).

En razón de lo expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1. Autorizar la encomienda al Negociado de Gestión de Resoluciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud de las siguientes actuaciones relativas a las Resoluciones que se dicten en el Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

a) Preparar, supervisar administrativamente, trasladar y enviar para su publicación, en su caso, las Resoluciones.

b) Archivar y catalogar todas las Resoluciones que se dicten.

c) Preparar los certificados referidos a dichos actos administrativos.

2. La encomienda tendrá un plazo de vigencia de un año, con efectos desde el 27 de octubre de 2019.

3. Publicar esta Orden Foral en Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 2019.–La Consejera de Salud, Santos Induráin Orduna.

F1913107

RESOLUCIÓN 66/2019, de 9 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Cascante.

Mediante Resolución 52/2019, de 9 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Cascante.

En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la Ponencia de Valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Tributaria de Navarra.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.5 de la 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar la Ponencia de Valoración de Cascante, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Tercero.–Significar a todos los interesados que frente a esta Resolución, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública señalado en el punto anterior.

Cuarto.–Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ponencia de Valoración de Cascante en la página web del Gobierno de Navarra:

<https://catastro.navarra.es/servicios/Ponencias.aspx>

Quinto.–Trasladar esta Resolución al Ayuntamiento de Cascante junto con la copia de la Ponencia de Valoración aprobada.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.–El Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, Sergio Osés Amézqueta.

F1913082

RESOLUCIÓN 67/2019, de 9 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Santacara.

Mediante Resolución 57/2019, de 23 de septiembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración de Santacara.

En sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la Ponencia de Valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Tributaria de Navarra.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.5 de la 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar la Ponencia de Valoración de Santacara, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019.

Segundo.–Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida Ponencia de Valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Tercero.–Significar a todos los interesados que frente a esta Resolución, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública señalado en el punto anterior.

Cuarto.–Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ponencia de Valoración de Santacara en la página web del Gobierno de Navarra:

<https://catastro.navarra.es/servicios/Ponencias.aspx>

Quinto.–Trasladar esta Resolución al Ayuntamiento de Santacara junto con la copia de la Ponencia de Valoración aprobada.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.–El Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, Sergio Osés Amézqueta.

F1913083

RESOLUCIÓN 26/2019, de 24 de septiembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos estratégicos S3, por que se procede a la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de línea eléctrica de alta tensión en término municipal de Valtierra.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de enero de 2017, se aprobó el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de los parques eólicos denominados “Cavar-1”, “Cavar-2”, “Cavar-3”, “Cavar-4” y “Cavar-5”.

Mediante Resolución 233E/2019, de 17 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de los parques eólicos denominados Cavar-1, Cavar-2, Cavar-3, promovido por la mercantil Renovables de la Ribera, S.L., relativo a la reubicación de la subestación y de alguno de los apoyos de la línea eléctrica de evacuación y nuevo acceso al aerogenerador Cavar 1.5 desde N-121.

Con fecha 13 de junio de 2019 Renovables de la Ribera, S.L., solicitó autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

–Expediente: SAT11000.

–Finalidad de la instalación: Evacuar la energía eléctrica generada por distintos parques eólicos.

–Ubicación: Término municipal de Valtierra.

–Características de la instalación: Línea eléctrica subterránea a 66 kV desde el apoyo número 00.01 de la línea aérea 66 kV “ST Cavar-ST La Cantera” hasta la posición 66 kV de la subestación “ST Cavar” (3.350 metros, conductor RHZ1-RA+2OL(S) 36/66 kV 1x1200 Cu H95).

–Presupuesto: 3.193.931,21 euros.

I.–Información pública:

A los efectos de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la solicitud de Renovables de la Ribera, S.L., fue sometida al trámite de información pública durante veinte días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 145, de 26 de julio de 2019 y en el Diario de Noticias de la misma fecha. Asimismo esta solicitud fue remitida para su informe y exposición al público, por igual período de tiempo, al Ayuntamiento de Valtierra.

No se han recibido alegaciones.

II.–Organismos afectados:

Conforme a los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha solicitado informe a Telefónica de España, S.A.U. (oficios de fechas 15 de julio y 14 de agosto de 2019), no se ha manifestado al respecto.

Remitida copia del proyecto al Ayuntamiento de Valtierra solicitando la emisión de informe (oficios de fechas 15 de julio y 22 de agosto de 2019), el citado Ayuntamiento no se ha manifestado al respecto.

El artículo 151 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, indica que “En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los necesarios bienes y derechos la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa”.

Vista la documentación obrante en el expediente y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desde el Servicio de Energía, Minas y Seguridad se propone conceder la autorización solicitada por Renovables de la Ribera, S.L.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Otorgar autorización administrativa previa a Renovables de la Ribera, S.L., para la línea eléctrica subterránea a 66 kV desde el apoyo número 00.01 de la línea aérea 66 kV “ST Cavar-ST La Cantera” hasta la posición 66 kV de la subestación “ST Cavar”.

2. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la instalación, suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Javier Juárez Gay, concediéndole un plazo de veinticuatro meses para la ejecución de las obras.

3. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación conforme a lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículos 148 y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre que la desarrolla, y con los efectos señalados en el artículo 140.4. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

4. Reconocer a la empresa Renovables de la Ribera, S.L., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

5. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión.

6. Una vez ejecutado el proyecto, el peticionario deberá solicitar el acta de puesta en servicio. A esta solicitud se acompañará la documentación establecida en la normativa citada y el certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

7. La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

8. Trasladar esta Resolución al Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, a los efectos oportunos.

9. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

10. Notificar esta Resolución a Renovables de la Ribera, S.L., y a Telefónica de España, S.A.U., advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

11. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Valtierra, advirtiéndole que contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Pamplona, 24 de septiembre de 2019.–La Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, Yolanda Blanco Rodríguez.

F1912391

RESOLUCIÓN 67/2019, de 19 de septiembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se modifican las Resoluciones 494/2019, de 8 de agosto, y 426/2019, de 3 de julio, por las que se resuelve la renovación del concierto educativo de las unidades de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Educación Especial, y se modifican los conciertos educativos en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, y Bachillerato, en los centros educativos concertados de la Comunidad Foral de Navarra a partir del curso académico 2019/2020.

La Directora del Servicio de Recursos Económicos presenta un informe dando cuenta de la necesidad de modificar la dotación de horas lectivas en Bachillerato en los centros Nuestra Señora del Puy, de Estella, y Jesuitinas, de Pamplona, y la dotación de horas lectivas en el centro Salesianos, de Sarriguren, en cuarto curso de la ESO.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1.º Ampliar el concierto del centro Nuestra Señora del Puy, de Estella, en 12 horas semanales más en primer curso de Bachillerato, a la vista de la matrícula presentada por el centro en septiembre de 2019.

2.º Ampliar el concierto del centro Jesuitinas, de Pamplona, en 2 horas semanales más en primer curso de Bachillerato, a la vista de la matrícula presentada por el centro en septiembre de 2019.

3.º Ampliar el concierto del centro Salesianos, de Sarriguren, en 15 horas semanales más en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, a la vista de la matrícula presentada por el centro en septiembre de 2019 y del informe del Servicio de Inspección.

4.º Notificar la presente Resolución al centro interesado. Contra la presente Resolución podrá el centro interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución, a la Intervención delegada en el Departamento de Educación, la Directora General de Recursos Educativos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a los Servicios de Inspección, de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades, de Formación Profesional, y a la Sección de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, y al Negociado de Nóminas de Centros Concertados y Subvencionados a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.–La Directora General de Recursos Educativos, Begonia Unzué Vela.

F1912489

RESOLUCIÓN 64E/2019, de 18 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se declara la inadmisión de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de transformación en regadío de 577,12 ha en La Plana de Olite, promovido por Valle de Odieta, S.C.L.

Por las características del proyecto, éste se encuentra comprendido en el anejo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, por lo que se somete al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El expediente de referencia tuvo entrada en este Departamento 23 de mayo de 2017 para su tramitación.

–Antecedentes del proyecto:

En el año 2014 el promotor ya presentó un proyecto de transformación en regadío en La Plana de Olite. De la comparación de los planos de los proyectos de los años 2014 y 2017 se comprueba que tanto las zonas a regar como los sistemas a utilizar (pivots y aspersión) son prácticamente idénticos. La única diferencia significativa es que en el año 2014 la superficie total eran 571 hectáreas y en el año 2017 son 577,12 Has (ello se debe a que hay unas pequeñas superficies entre los pivots de riego que en proyecto de 2014 se dejaban en seco y en el proyecto de 2017 se ponen en regadío de aspersión).

Sobre el proyecto del año 2014 se emitieron las siguientes Resoluciones:

–RESOLUCIÓN 165E/2016, de 29 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental desfavorable sobre el Proyecto de transformación en regadío de 571 hectáreas en Olite, promovido por Valle de Odieta, S. Coop., por las graves afecciones que generaría en un área de interés para las aves esteparias (publicado en Boletín Oficial de Navarra número 60, de 30 de marzo de 2016).

–RESOLUCIÓN 1309E/2016, de 8 de noviembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se modifica la Resolución 165E/2016, de 29 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que formuló Declaración de Impacto Ambiental desfavorable sobre el proyecto de transformación en regadío de 571 hectáreas en Olite (paraje de La Plana), promovido por Valle de Odieta, S. Coop. (publicado en Boletín Oficial de Navarra número 235, de 7 de diciembre de 2016).

En esta se expone “que el único trámite a realizar por el promotor ante la administración es la tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental, convirtiendo a ésta en el acto administrativo que pone fin al procedimiento iniciado por el promotor”. La modificación consiste en añadir el siguiente párrafo a la misma: “4.º Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada o potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución.”

Hay que señalar que dicha Resolución 1309E/2016, de 8 de noviembre no fue recurrida por el promotor.

–Tramitación ambiental del proyecto actual:

El expediente del proyecto en tramitación (año 2017) se sometió a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 179, de 15 de septiembre de 2017. La documentación estuvo también expuesta en formato digital, en formato digital en Gobierno Abierto.

Durante el periodo de información pública se recibió una alegación de SEO BirdLife. Dicha alegación es similar, y añade aspectos hidrológicos, a la que esta entidad realizó el 29 de abril de 2015 (sobre el proyecto similar del año 2014): solicita que se deniegue la autorización al proyecto en base a la importancia que La Plana tiene para la avifauna esteparia (con tres especies declaradas en peligro de extinción en Navarra), en base al Plan Municipal de Olite que excluye el regadío de la Plana, y añade la falta de información del proyecto respecto a la hidrología superficial y subterránea, y concretamente los posibles efectos de las extracciones de agua sobre el aluvial del río Aragón en Caparros y la Zona Especial de Conservación “Tramos Bajos del Aragón y del Arga”.

Consta en el expediente el informe municipal del Ayuntamiento de Olite de 8 de septiembre de 2017. Entre otros aspectos indica que la mayor parte del ámbito del proyecto está clasificado según el Plan Municipal

de Olite como Suelo No Urbanizable de Preservación, subcategoría de Valor Ambiental "Zona de Protección de Aves Esteparias". Su régimen de protección, establecido en el artículo 52.3 de la normativa urbanística, prohíbe "todo tipo de actividades que impidan de forma satisfactoria el desarrollo vital de las aves esteparias". El proyecto supone un cambio de uso y modificación del terreno, que altera las condiciones actuales para el desarrollo de este hábitat, por cuanto no parece compatible con dicha protección. Añade el informe municipal que en esta categoría de suelo serían autorizables "excepcionalmente las infraestructuras declaradas de interés general o de utilidad pública", hecho que no se ha declarado en este proyecto.

El Servicio de Territorio y Paisaje emite informe, el 6 de febrero de 2018, indicando los estudios sobre esteparias que se han sucedido desde los años 90 hasta la actualidad, y en base a estos informes y estudios constata que el área de La Plana sigue teniendo valor ambiental. No obstante señala que "hay una pérdida de su capacidad para la acogida de avifauna esteparia en los últimos años, que es debida a la intensificación de las prácticas agrarias, desaparición de barbechos y del pastoreo, el aporte habitual de purines en las parcelas, y la pérdida de hábitats (roturación de una gran extensión de pastizal y saladar), actuaciones realizadas precisamente por el promotor en esta área de La Plana. La corrección de estas prácticas y actuaciones conllevaría previsiblemente una reversión de la situación actual, con la expresión de todo su potencial e importancia para la acogida de poblaciones de aves esteparias". Por todo ello, el Servicio de Territorio y Paisaje informa que el proyecto generaría graves e irreversibles afecciones en un área de importancia para las aves esteparias, según se indica en la parte expositiva de la RESOLUCIÓN 165E/2016, de 29 de febrero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, anteriormente citada.

Por último, el informe del Servicio de Territorio y Paisaje anteriormente citado considera que procede la adopción de una resolución por la que se acuerde la inadmisión del proyecto, en aplicación del artículo 39.4, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que entre otras razones para la inadmisión contempla que se "hubiese dictado una declaración de impacto ambiental desfavorable en un proyecto sustantivamente análogo al presente", como es el caso.

Por ello se ha emitido la RESOLUCIÓN 186E/2018, de 21 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la inadmisión de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de transformación en regadío de 577,12 Has en La Plana de Olite, promovido por Valle de Odieta, S.C.L.

No obstante, el promotor con fecha 6/6/2018 interpone recurso de alzada, indicando que no se ha procedido a dar trámite de audiencia al promotor, tal como dispone el artículo 39.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Como consecuencia, se emite la ORDEN FORAL 19E/2019, de 1 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Valle de Odieta, S.C.L. frente a la Resolución 186E/2018, de 21 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la inadmisión de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria de la transformación en regadío de 577,12 Has en La Plana de Olite.

El 20 de febrero de 2019, con carácter previo a la adopción de la resolución por la que se acuerde la inadmisión, el órgano ambiental ha dado audiencia al promotor. Este contesta el 8 de marzo de 2019, aportando entre otros aspectos los siguientes datos o razonamientos: 1) la Sentencia número 367/2907, de 13 de septiembre de 2017 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, 2) argumenta que se debería tramitar por el procedimiento de evaluación ambiental simplificado, por lo que no habría lugar a la inadmisión, y 3) aporta estudio sobre avifauna.

Respuestas:

a) Respecto a Sentencia número 367/2907, de 13 de septiembre de 2017 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, hay que indicar que hay diferencias respecto al expediente que nos ocupa: 1) se refiere a cultivos de viñedo en Andosilla -que no es el caso de los secanos cerealistas de La Plana de Olite- y en los que previamente se habían dado autorizaciones de plantación desde la propia administración; 2) por otra parte, La Plana es una área excluida del regadío en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y, 3) existe una normativa municipal de Olite en este sentido y para este ámbito de La Plana (artículo 52.3 de la Normativa Urbanística anteriormente mencionada en el informe del Ayuntamiento de 8 de septiembre de 2017).

b) En relación a la tramitación del proyecto: la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha considerado que es evaluación de impacto ordinaria porque se encuadra en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental, concretamente en el "Grupo 9. Otros proyectos. b) Cualquier proyecto que suponga un cambio de uso del suelo en una superficie igual o superior a 100 ha". Además, el impacto con carácter irreversible del proyecto sobre fauna incluida en Catálogo Navarro de Especies Amenazadas, dada la acumulación con

otros proyectos de regadío del entorno (1.ª Fase del Canal de Navarra), y el uso existente del suelo, sería un criterio incluido en el Anexo III para someterlo a evaluación de impacto ordinaria.

c) En relación a los estudios sobre avifauna: el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dispone de nuevos datos sobre poblaciones de aves esteparias en La Plana, y el impacto de las transformaciones en regadío, que confirman el valor de esta zona para la conservación de estas aves. Este mismo año 2019 se ha constatado, al menos, la presencia de Cernícalo Primilla, Avutarda y Sisón común en diferentes zonas de la Plana de Olite.

Cernícalo Primilla y Avutarda están consideradas "en peligro de extinción" en el vigente Catálogo Navarro de Especies Amenazadas (Decreto Foral 563/95, de 27 de noviembre), y el Sisón queda en la categoría de "Vulnerable". No obstante, dada la crítica situación del Sisón Común en Navarra se ha incluido en la categoría de "en peligro de extinción" en el proyecto de Decreto Foral -actualmente en fase de consultas públicas- por el que se establece el Listado Navarro de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Navarro de Especies Amenazadas". Por otra parte, la Directiva 2009/147/CE relativa a conservación de las Aves Silvestres, especifica que las especies mencionadas en el Anexo I -como es el caso que nos ocupa- "serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución" (artículo 4.1). A resaltar que este fin de asegurar su supervivencia es independiente de que el área esté o no declarada como Zona Especial de Protección de Avifauna (ZEPAs) u otra figura de protección ambiental.

En relación a las medidas correctoras de impacto sobre avifauna indicadas por el promotor hay que considerar que, una vez que se ha instalado el regadío, no resultan efectivas. Tal y como se constata en el reciente estudio "Seguimiento de los impactos del regadío en las aves esteparias" (Ursúa Sesma, E. 2018. Gestión Ambiental de Navarra, S.A., inédito) "no se han encontrado medidas aplicadas exitosamente dentro del ámbito del regadío ni en Navarra ni en otras regiones".

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, y en virtud del 96/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Se declara la inadmisión de la solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental ordinaria de la transformación en regadío de 577,12 ha en La Plana de Olite, promovido por Valle de Odieta, S.C.L.

2.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Territorio y Paisaje, al Servicio de Infraestructuras Agrarias, al Ayuntamiento de Olite, al Servicio de Medio Natural, al Guarderío de Medio Ambiente (demarcación 10 Tafalla-Sangüesa) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de septiembre de 2019.-El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

F1912245

RESOLUCIÓN 283E/2019, de 25 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se aceptan parcialmente los cambios solicitados de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la Instalación de Fabricación Vidrio Plano, cuyo titular es Guardian Industries Navarra, S.L., ubicada en término municipal de Tudela, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 0156/05, de 13 de enero, del Director General de Medio Ambiente, actualizada posteriormente por la Resolución 46E/2014, de 5 de febrero, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 20/06/2018, el titular ha solicitado el cambio de varias condiciones incluidas en su Autorización Ambiental Integrada, principalmente matizaciones respecto al texto de la misma. Además, se solicita la actualización de algunos datos de funcionamiento y la recodificación y cambio de denominación de algunos residuos producidos, así como la

inclusión de otros nuevos residuos. También se solicita una reducción del tiempo de funcionamiento mínimo del sistema de tratamiento de las emisiones a la atmósfera del foco 1, de forma que se tengan en cuenta en el cómputo las tareas de mantenimiento preventivo.

El Servicio de Economía Circular y Agua ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que:

–Las actualizaciones de datos son aceptables, en tanto en cuanto no afectan al alcance de la Autorización Ambiental Integrada.

–Las matizaciones solicitadas respecto al texto de la Autorización Ambiental Integrada no son aceptables, dado que no aportan información relevante con respecto al adecuado funcionamiento ambiental de la instalación, y dado que, por funcionalidad del mismo, dicho texto no puede contemplar casuística tan amplia, ni eventualidades tan improbables, como las que se ha solicitado incluir.

–El cambio en la codificación del residuo de polvo de granallado coater no es aceptable, dado que el código LER de un residuo lo determina su proceso de origen.

–La inclusión del residuo producido de polvo del separador es aceptable, por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalación, y con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Por otro lado, se obvian aquellos aspectos solicitados que ya han sido contemplados en procedimientos administrativos cuya tramitación ya ha finalizado, como es el caso de la modificación de la frecuencia de autocontrol del foco número 1.

Se considera que, en este caso, concurren las circunstancias previstas en la letra d) del artículo 27 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, y en consecuencia, procede llevar a cabo la modificación de oficio de las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Integrada, de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en el artículo 28 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, no considerándose oportuno someter a información pública el presente expediente de modificación.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de treinta días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero.–Aceptar parcialmente los cambios solicitados de las condiciones de funcionamiento establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de la instalación de Fabricación Vidrio Plano, cuyo titular es Guardian Industries Navarra, S.L., ubicada en término municipal de Tudela, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada de esta instalación y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

Segundo.–El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Tercero.–Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.–Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.–Trasladar la presente Resolución a Guardian Industries Navarra, S.L., al Ayuntamiento de Tudela, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.–El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en Pamplona, calle González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Economía Circular y Agua; y en el sitio web del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Autorizaciones+ambientales/.

RESOLUCIÓN 285E/2019, de 25 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación de elaboración de combustibles a partir de residuos y estación de transferencia de residuos, cuyo titular es Chipala Medioambiente, S.L., ubicada en término municipal de Estella/Lizarrá, con objeto de llevar a cabo el proyecto de instalación de separador de pesados y afinador, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 2230/2009, de 4 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada posteriormente por la Resolución 369E/2014, de 13 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 18 de octubre de 2016, el titular notificó el proyecto de modificación de su instalación para la implantación de instalación tratamiento de aguas, separación línea de proceso, instalación separador de pesados. Con fecha 2 de noviembre de 2016, el Servicio de Economía Circular y Agua dictaminó que dicha modificación era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorización ambiental integrada, pero sí significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalación, que deben ser contemplados en la autorización ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ésta.

Con fecha 30 de octubre de 2018, el titular solicitó la modificación de la Autorización Ambiental Integrada, con objeto de poder llevar a cabo parte del proyecto notificado, en concreto la sustitución del actual triturador primario por un desgarrador (separador de pesados) y en la instalación de un segundo afinador en el interior de la nave 2.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de diez días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero.–Autorizar la modificación significativa de la instalación de elaboración de combustibles a partir de residuos y estación de transferencia de residuos, cuyo titular es Chipala Medioambiente, S.L., ubicada en término municipal de Estella/Lizarrá, con objeto de llevar a cabo el proyecto de instalación de separador de pesados y afinador, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

Segundo.–Con carácter previo a la entrada en funcionamiento de la modificación, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, una declaración responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Tercero.–Las condiciones establecidas en la presente Resolución comenzarán a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificación. Mientras tanto, serán de aplicación las condiciones establecidas en su Autorización Ambiental Integrada vigente.

Cuarto.–El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Quinto.–Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.–Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Séptimo.—Trasladar la presente Resolución a Chipala Medioambiente, S.L. y al Ayuntamiento de Estella/Lizarra a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.—El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en Pamplona, calle González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Economía Circular y Agua; y en el sitio web del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Autorizaciones+ambientales/.

F1912490

RESOLUCIÓN 286E/2019, de 25 de septiembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua por la que se autoriza la modificación significativa de la instalación de fabricación de productos congelados vegetales, cuyo titular es Ultracongelados Virto, S.A., ubicada en término municipal de Funes.

Esta instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada concedida mediante la Resolución 651/2012, de 7 de junio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, actualizada por la Resolución 149E/2014, de 14 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, modificada posteriormente por la Resolución 409E/2018, de 19 de diciembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua.

Con fecha 18/03/2019, el titular notificó el proyecto de modificación de su instalación para la implantación de un nuevo túnel de congelación multiproducto. Con fecha 25/03/2019, el Servicio de Economía Circular y Agua dictaminó que dicha modificación era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorización ambiental integrada, pero sí significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalación, que deben ser contemplados en la autorización ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ésta.

La documentación presentada se consideró suficiente para la tramitación del procedimiento administrativo de modificación de la autorización ambiental integrada por lo que, con fecha 25/03/2019, se inició dicho procedimiento, con objeto de poder llevar a cabo el proyecto correspondiente, que consistirá en un nuevo túnel de congelación multiproducto.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de diez días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 760/2016, de 4 de octubre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

RESUELVO:

Primero.—Autorizar la modificación significativa de la instalación de fabricación de productos congelados vegetales, cuyo titular es Ultracongelados Virto, S.A., ubicada en término municipal de Funes, con objeto de llevar a cabo el proyecto de implantación de un nuevo túnel de congelación multiproducto, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorización Ambiental Integrada y, además, las condiciones incluidas en el Anejo de la presente Resolución.

Segundo.—Mantener la inscripción del centro como pequeño productor de residuos peligrosos con el número 15P02107042072010 y como Productor de Residuos no Peligrosos con el número 15P03107042072013 en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de la Comunidad Foral de Navarra. Cualquier cambio en la producción de los residuos deberá ser notificado al Servicio de Economía Circular y Agua del Gobierno de Navarra a efectos de su inclusión en el citado Registro.

Tercero.—Con carácter previo a la entrada en funcionamiento de la modificación, el titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, una declaración responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Cuarto.—El inicio de la ejecución del proyecto y puesta en marcha de la actividad deberá cumplir los plazos establecidos en el artículo 11 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. En caso contrario, la autorización de modificación significativa debe entenderse caducada y sin efecto alguno. De la misma forma, para la ejecución y puesta en marcha de partes de la modificación que no se hubiesen llevado a cabo en los plazos indicados, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación de la instalación.

Quinto.—Las condiciones establecidas en la presente Resolución comenzarán a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaración Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificación. Mientras tanto, serán de aplicación las condiciones establecidas en su Autorización Ambiental Integrada vigente.

Sexto.—El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resolución supondrá la adopción de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el Título IV del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial, que seguirá siendo aplicable, y subsidiariamente, en el régimen sancionador establecido en el Título VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

Séptimo.—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Octavo.—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Noveno.—Trasladar la presente Resolución a Ultracongelados Virto, S.A. y al Ayuntamiento de Funes a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de septiembre de 2019.—El Director del Servicio de Economía Circular y Agua, César Pérez Martín.

Nota: Los anexos a que se refiere la presente Resolución estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitas en Pamplona, calle González Tablas, 9 - Planta Baja, Servicio de Economía Circular y Agua; y en el sitio web del Gobierno de Navarra http://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Evaluacion+ambiental/Autorizaciones+ambientales/.

F1912491

INFORMACIÓN PÚBLICA sobre cambio de trazado de línea aérea de alta tensión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, quedará expuesto al público en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (calle González Tablas, 9 de Pamplona), en el Ayuntamiento de Abaurregaina/Abaurrea Alta y en la Junta del Valle de Salazar en horas de atención al público, por espacio de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que cualquier interesado por la actividad pueda consultarlo y, en su caso, formular en dicho plazo las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Esta documentación se encuentra en formato digital en Internet en la ficha de "Exposición pública de proyectos de medio ambiente":

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/proyecto-cambiado-trazado-linea-aera-alta-tension-remendia-por-cierre>

Acto que se comunica: Autorización de Afecciones Ambientales.

Actividad: Cambiado trazado Línea Aérea de Alta Tensión a Remendia por cierre eléctrico pirineo.

Promotor: Electra Saltea, S.L.

Municipio: Abaurregaina/Abaurrea Alta, Facero 18 "Erremendia".

Pamplona, 19 de septiembre de 2019.—El Director General de Medio Ambiente, Pablo Muñoz Trigo.

F1912343

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

ORKOIEN

Convocatoria concurso oposición de dos plazas de Empleado Municipal de Servicios Múltiples. Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 23, 4 de febrero de 2019.

De acuerdo con la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 151, de 5 de agosto de 2019.

Habiendo aportado las aspirantes la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orkoien, mediante Resolución número 463/2019 de 2 de octubre, ha resuelto adjudicar las vacantes a favor de los aspirantes siguientes:

Hodei Balentzia Biurrun y Daniel Miranda Argüelles por ser los aspirantes aprobados que han conseguido mayor puntuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

El nombramiento será efectivo a partir de la fecha de toma de posesión que deberá realizarse en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.

Orkoien, 2 de octubre de 2019.—El Alcalde, Carlos Arroniz Loyola.

L1912820

PAMPLONA

Recurso de alzada contra la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de seis plazas de Letrado/a

En la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de seis plazas de Letrado/a del Ayuntamiento de Pamplona, don Antonio Armendáriz García ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, frente a la resolución de la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 3 de abril de 2019, sobre convocatoria referida y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 77, de 24 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todos los interesados, emplazándoles para que puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra sito en calle Iturrama, 10 (entrada por Esquíroz), en el plazo de diez días hábiles.

Pamplona, 7 de octubre de 2019.—El Alcalde, Enrique Maya Miranda.

L1912925

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ALLÍN

Tipos impositivos y tasas para 2020

El Pleno del Ayuntamiento de Allin en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2019, acordó con el quórum legalmente establecido, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 64 y 132 la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de las Haciendas locales de Navarra:

Primero: Aprobar los tipos impositivos que se detallan a continuación, en relación con los impuestos de exacción obligatoria para el año 2020:

–Impuesto Bienes Inmuebles: 0,1025%.

–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras: 2% sobre el coste efectivo de la obra.

–Impuesto de Actividades Económicas. Índice aplicable: 1%.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- Aprobar los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, y conforme a los establecidos por el proyecto de ley Foral como máximos.

	PERIODO DE GENERACIÓN
0,63	Igual o superior a 20 años
0,58	19 años
0,51	18 años
0,36	17 años
0,21	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,06	4 años
0,11	3 años
0,13	2 años
0,13	1 año
0,06	Inferior a 1 año

- Fijar el tipo de gravamen de un 15%.

Segundo: Aprobar las tasas correspondientes a las diferentes ordenanzas fiscales:

–Fotocopias: 0,10 euros unidad.

–Certificados y Cédulas parcelarias: 1 euro.

–Certificados con antecedentes: 3 euros.

–Servicio de Fax: 1 euro la primera hoja y 0,50 euros las siguientes en Navarra. Fuera de la Comunidad Foral 2 euros la primera hoja y 1 euro las siguientes.

–Compulsas: 0,50 euros.

–Tarjetas de Estacionamiento: 3 euros.

–Licencia primera utilización: 80 euros.

–Tramitación expedientes AACC y licencias apertura: Coste informe técnico.

–Publicaciones en prensa: coste publicación.

–Tasa hinchables: 40 euros/día/hinchable.

–Tasa Frontón: 3 euros/ficha luz.

–Tasa utilización mesa: 2 euros unidad.

–Tasa utilización escenario: 60 euros.

–Tasa servicio taxi: 3 euros.

–Tasa utilización silla; 0,50 euros/unidad.

–Tasa jaula sillas: 25 euros.

Tercero: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se entienden modificadas las ordenanzas fiscales en lo que resulten afectadas por el presente acuerdo, comenzando a aplicarse desde el día 1 de enero de 2019.

Cuarto: Proceder ex artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común, a la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y mediante edictos, en el tablón de anuncios municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del mismo orden del tribunal superior de justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

c) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo.

Amillano, 10 de octubre de 2019.—El Alcalde, Eduardo Martinicorena Mortal.

L1913088

ALLO**Aprobación definitiva de la modificación 1/2019 de la Plantilla Orgánica**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y artículos 272, 276.2 in fine y 277 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por remisión del artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del año 2019 relacionada en el Anexo, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El Acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de agosto de 2019, fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 180, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Lo que se hace público advirtiendo que contra la presente modificación de Plantilla Orgánica aprobada definitivamente cabe interponer optativamente:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Personal funcionario

3.–Denominación: Empleado de Servicios Múltiples. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 9%. Complemento de prolongación de jornada: 10%. Forma de provisión: concurso oposición. Situación: vacante.

Personal laboral

Puesto número 5.–Denominación: empleado/empleada de limpieza. Nivel: E. Complemento de nivel: 15%. Forma de provisión: concurso-Oposición. Situación: vacante.

Allo, 10 de octubre de 2019.–La Alcaldesa-Presidenta, Susana Castanera Gómez.

L1913086

ALLO**Aprobación definitiva de modificación 1/2018 de la Plantilla Orgánica**

El Ayuntamiento-Pleno de Allo, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018, de conformidad con el Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dicha aprobación inicial fue sometida a exposición pública por período de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 180, de 12 de septiembre de 2019. Transcurrido el plazo de exposición pública anteriormente referido, y no habiéndose formulado dentro del mismo alegaciones al documento de plantilla aprobado inicialmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dicha modificación ha quedado aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación mediante el presente anuncio.

Lo que se hace público advirtiendo que contra la presente modificación de Plantilla Orgánica aprobada definitivamente cabe interponer optativamente:

a) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Personal funcionario

2.–Denominación: Auxiliar administrativo. Nivel: D. Complemento de nivel: 12%. Complemento de puesto de trabajo: 15%. Complemento

transitorio de integración: 7,91%. Forma de provisión: concurso oposición. Situación: vacante.

Allo, 10 de octubre de 2019.–La Alcaldesa-Presidenta, Susana Castanera Gómez.

L1913087

ANCÍN**Delegación de alcaldía por ausencia**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

En ejercicio de las competencias conferidas por la normativa de aplicación;

RESUELVO:

Primero.–Debido a mi ausencia, delegar las funciones de esta Alcaldía del día 8 de octubre al día 23 de octubre de 2019, ambos inclusive, en el Teniente de Alcalde, don Javier Azcona Zabalza, quien desarrollará las funciones propias del cargo, asumiendo durante mi sustitución la totalidad de las funciones que tengo atribuidas.

Segundo.–Proceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.–Dar traslado de la presente resolución al interesado y al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Ancín/Antzin, 4 de octubre de 2019.–El Alcalde, Isaac Corres López.

L1912905

ANDOSILLA**Aprobación inicial modificación de condiciones particulares de almacenes agrícolas en suelo no urbanizable del Plan General Municipal**

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Normativa Particular para los almacenes agrícolas en suelo no urbanizable, promovida por Agrícola Forestal Añorbe, SL, y que tiene por objeto modificar las determinaciones referidas a la autorización de un único almacén por explotación, a la superficie máxima construida, alturas máximas de alero y cumbre, condiciones y materiales de cubierta, materiales de fachadas y dimensiones y posición de los huecos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.8 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Andosilla, 30 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Sanz Itarte.

L1912610

ARTAJONA**Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 11/2019**

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la modificación 11 del Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 20 de marzo, de Haciendas Locales Navarra, el citado expediente se expone en secretaría municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se formularan reclamaciones el pleno decidirá sobre aquellas y sobre la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no hubiesen formulado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado anteriormente.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 4 de octubre de 2019.–El Alcalde, Juan Ramón Elorz Doméizain.

L1912909

ARTAJONA**Aprobación inicial Estudio de Detalle de parcela 279 del polígono 1**

El Pleno del Ayuntamiento de Artajona, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle

referente a la parcela 279 del polígono 1, de Artajona, según documento redactado por el arquitecto don Iñigo Yoldi Arbizu, de fecha septiembre de 2019 y cuyo promotor es doña Esperanza Iriarte Ayestarán.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el citado expediente se somete a información pública por el plazo de 20 días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que puedan realizarse las alegaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Artajona, 4 de octubre de 2019.—El Alcalde, Juan Ramón Elorz Domestain.

L1912967

AURITZ/BURGUETE

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, aprobó inicialmente modificación del Presupuesto municipal del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Auritz/Burguete, 8 de octubre de 2019.—El Alcalde, Jose Irigaray Gil.

L1913151

BAQUEDANO

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 1, 2, 3 y 4 de 2019

El Pleno del Concejo de Baquedano, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2019, con el quorum legal reglamentario, aprobó inicialmente el expediente de modificación número 1, 2, 3 y 4 del Presupuesto del ejercicio 2019.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Baquedano, 2 de octubre de 2019.—La Presidenta, Alicia Temprano Valerdi.

L1912908

BURLADA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, la modificación de la "Ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación de edificios", quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Burlada, 4 de octubre de 2019.—La Alcadesa, Ana María Góngora Urzaiz.

L1912907

BURLADA

Delegación de servicios y centros municipales

Por resolución de Alcaldía 882/2019 de fecha 1 de octubre se resuelve lo siguiente:

1.—Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios y centros municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los/as concejales/as que a continuación se indican:

SERVICIO O CENTRO MUNICIPAL PROYECTO O MATERIA CONCRETA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Mantenimiento Urbano, Obras Menores, limpieza viaria, Medio Ambiente y zonas verdes	Carlos Oto
Erripagaina	Carlos Oto
Educación y Juventud y Escuela Infantil	Ander Carrascón Erice
Euskera	Ander Carrascón Erice
Participación Ciudadana	Ander Carrascón Erice
Diversidad Cultural y Migraciones	Ana Monreal Lesmes
Comercio	Ana Monreal Lesmes
Servicios Sociales y Centro de Mayores	Mariluz Moraza Busto

2.—Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes centros y servicios, así como el impulso y dinamización de los proyectos o asuntos delegados, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Suponen una delegación específica en materia indicada que corresponden a esta Alcaldía y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local:

Dirección interna, gestión, planificación y programación de objetivos en materia del área, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Proposición a Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno de las Resoluciones y acuerdos en los asuntos de su competencia, incluida la propuestas de pago.

Presidencia de las Mesas de Contratación en cuestiones de la competencia delegada.

Presidencia de Tribunales calificadoros de procesos de selección del personal en el ámbito de las áreas.

3.—Los/las concejales/as que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de revisar la actuación de estos concejales con delegaciones especiales.

4.—Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos. Requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5.—Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios Municipal.

6.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7.—Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Burlada, 1 de octubre de 2019.—La Alcadesa, Ana Gongora Urzaiz.

L1912990

BURLADA

Delegación de la Presidencia del Patronato de Deportes

Por resolución de Alcaldía 880/2019 de fecha 30 de septiembre se resuelve lo siguiente:

1.—Delegar la Presidencia del Patronato de Deportes en don Ander Carrascón Erice, Concejal del Ayuntamiento de Burlada, y miembro de la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las siguientes atribuciones que en materia de Deportes corresponden a esta Alcaldía y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local:

Presidencia del Patronato de Deportes con las funciones establecidas en los estatutos que abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.—La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

3.—Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de la corporación, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

4.–Dar traslado del presente acuerdo a don Ander Carrascón Eri- ce, así como al Patronato de Deportes para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Burlada, 30 de septiembre de 2019.–La Alcaldesa, Ana Gongora Urzaiz.

L1912991

ETXARRI ARANATZ

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de las pistas y caminos forestales

El Ayuntamiento de Etxarri Aranzatz, en sesión Plenaria celebrada el 4 de octubre de 2019,

ACORDÓ:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del uso de las pistas y caminos forestales de Etxarri Aranzatz. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Etxarri Aranzatz, 10 de octubre de 2019.–El Alcalde, Lur Iosu Larrazza Lopez.

L1913062

GALAR

Aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 921 del polígono 10 y parcela 613 del polígono 2

El Ayuntamiento de Cendea de Galar, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 921 del polígono 10 y 613 del polígono 2, de Catastro, promovido por Auzo Lagun, S.C.I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Salinas de Pamplona, 4 de octubre de 2019.–El Alcalde, Óscar Amóztégui Recalde.

L1912889

IBARGOITI

Delegación de alcaldía por ausencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y ante la ausencia prevista del término municipal,

HE RESUELTO:

1. Delegar el ejercicio de las atribuciones propias de esta Alcaldía, desde el día 9 de octubre de 2019 hasta el día 14 de octubre de 2019, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde, don Carlos María Esparza García.

2. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Ibargoiti, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jose Javier Eslava Armandariz.

L1912906

LANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto inicial aprobado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 12 de noviembre de 2018, ha quedado definitivamente aprobado y su resumen es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.–Impuestos directos: 41.861,90 euros.

Capítulo 2.–Impuestos Indirectos: 3.000,00 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.471,26 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 139.808,83 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 200,25 euros.

Capítulo 6.–Enajenación de inversiones: 0,00 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total Ingresos: 186.342,24 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Gastos de personal: 100.150,43 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 44.690,26 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 40.101,04 euros.

Capítulo 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos: 0,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 1.400,51 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.–Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total Gastos: 186.342,24 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Lana, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, Eduardo Landa Martínez.

L1913016

LEITZA

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de precios públicos para la utilización de instalaciones deportivas municipales

El Ayuntamiento de Leitza en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2019 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza sobre precios públicos para la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación aprobada se somete a información pública durante treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la referida Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Leitza, 9 de octubre de 2019.–El Alcalde, Mikel Zabaleta Aramendia.

L1913021

LESAKA

Segunda subasta pública de aprovechamiento forestal con una rebaja del 10% del precio inicial de tasación

El Ayuntamiento de Lesaka, debidamente autorizado, anuncia subasta pública a pliego cerrado para la adjudicación del aprovechamiento de los siguientes lotes forestales:

–Tres lotes:

- Primer lote: 51.588 pies de pino radiata (insignis) y pino nigra (laricio), que cubican 10.318,45 m³ (9.460,18 m³ de tronquillo y 858,27 m³ de madera), valorados en 66.533,84 euros, IVA excluido.

- Segundo lote: 3.212 pies de pino radiata (insignis), que cubican 4.243,49 m³ (424,35 m³ de tronquillo y 3.819,14 m³ de madera), valorados en 140.544,26 euros, IVA excluido.

- Tercer lote: 2.852 pies de pino radiata (insignis), que cubican 4.453,54 m³ (445,35 m³ de tronquillo y 4.008,19 m³ de madera), valorados en 147.501,31 euros, IVA excluido.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lesaka, junto con el resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional del 2% y la declaración responsable incluida en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lesaka, a disposición de cualquier interesado.

Lesaka, 8 de octubre de 2019.–El Alcalde, Ladis Satrustegui Alzugaray.

L1913030

MUÉS**Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019**

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto inicial aprobado en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 15 de noviembre de 2018, ha quedado definitivamente aprobado y su resumen es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 29.798,93 euros.

Capítulo 2.—Impuestos Indirectos: 1.061,87 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 11.424,14 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 64.485,72 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 8.857,02 euros.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones: 42.943,17 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 56.786,55 euros.

Total Ingresos: 215.357,40 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 14.780,88 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 64.410,54 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 520,25 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 22.578,89 euros.

Capítulo 5.—Fondo de contingencia y otros imprevistos: 1.500,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 108.561,78 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 3.005,06 euros.

Total gastos: 215.357,40 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Mués, 9 de octubre de 2019.—El Alcalde, Juan José Álvarez Maeztu.
L1913015

MURCHANTE**Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 5/2019**

Publicado el Acuerdo de aprobación inicial del expediente número 5/2019, de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2019, en el Boletín Oficial de Navarra, número 193, de fecha 30 de septiembre de 2019, y transcurrido el plazo de Exposición Pública sin que se hayan producido alegaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente, de lo que se procede a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Crédito extraordinario.

GASTOS:

Aplicación Presupuestaria: 1 34200 6250006 equipamiento nueva zona deportiva: Importe: 200.000 euros.

Financiación:

Remanente de Tesorería Gastos Generales. Aplicación presupuestaria 1 87000. Importe: 200.000 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murchante, 22 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Luis Sancho Martínez.
L1912612

PIEDRAMILLERA**Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019**

Una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el presupuesto inicial aprobado en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 22 de noviembre de 2018, ha quedado definitivamente aprobado y su resumen es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 24.751,58 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 2.000,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.104,28 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 30.969,90 euros.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 17.163,24 euros.

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones: 0,00 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 20.525,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 22.661,89 euros.

Total Ingresos: 119.175,89 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal: 11.756,67 euros.

Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios: 35.724,08 euros.

Capítulo 3.—Gastos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 10.011,98 euros.

Capítulo 5.—Fondo de contingencia y otros imprevistos: 3.000,00 euros.

Capítulo 6.—Inversiones reales: 58.683,16 euros.

Capítulo 7.—Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 8.—Activos financieros: 0,00 euros.

Capítulo 9.—Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total Gastos: 119.175,89 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Piedramillera, 9 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, María Inés Acedo Acedo.
L1913017

SANGÜESA**Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias de 2019**

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en la legislación vigente sin haberse formulado reclamación alguna, quedan definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias relacionadas a continuación.

EXPEDIENTE 25/2019

—Suplemento de crédito:

Capítulo 2: importe, 478,95 euros.

—Financiación:

Baja por anulación Capítulo 4: importe, 478,95 euros.

EXPEDIENTE 26/2019

—Crédito extraordinario:

Capítulo 2: importe, 1.521,05 euros.

—Financiación:

Baja por anulación Capítulo 4: importe, 1.521,05 euros.

EXPEDIENTE 27/2019

—Crédito extraordinario:

Capítulo 6: importe, 19.521,82 euros.

—Financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales: importe, 19.521,82 euros.

EXPEDIENTE 28/2019

—Crédito extraordinario:

Capítulo 7: importe, 4.500,00 euros.

—Financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales: importe, 4.500,00 euros.

Sangüesa, 8 de octubre de 2019.—La Alcaldesa, Lucía Echegoyen Ejer.
L1912981

SORLADA**Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019**

El presupuesto inicial aprobado en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra de fecha 22 de noviembre de 2018 y ha quedado definitivamente aprobado y su resumen es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos: 20.783,52 euros.

Capítulo 2.—Impuestos indirectos: 2.007,00 euros.

Capítulo 3.—Tasas, precios públicos y otros ingresos: 1.184,02 euros.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes: 38.985,29 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 5.299,43 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital y otros ingresos: 21.021,37 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total Ingresos: 89.280,63 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.–Remuneraciones del personal: 8.663,94 euros.

Capítulo 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios: 32.339,98 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros: 500,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 13.700,70 euros.

Capítulo 5.–Fondo de contingencia y otros imprevistos: 1.000,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 10.054,08 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros: 7.821,49 euros.

Total Gastos: 74.080,19 euros.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Sorlada 30 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Ramón Lana Marquínez.

L1912609

TAFALLA

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 42 y 44 de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre 2019, aprobó inicialmente las modificaciones del presupuesto municipal del año 42/2019 y 44/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en Tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tafalla, 1 de octubre de 2019.–El Alcalde, Jesús Arrizubieta Astiz.

L1912617

TUDELA

Aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del coto local

El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión de fecha 22 de julio de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora del aprovechamiento cinegético del coto local de Tudela", en su Artículo 9, apartados 1 y 2.

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 325.1 b) Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 160, de 16 de agosto de 2019, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, sometiéndose el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de 30 días.

Transcurrido el periodo de exposición pública legalmente establecido sin que se hayan producido reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo. Y para la producción de efectos jurídicos, se procede a la publicación de tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra".

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza se podrán interponer, opativamente, los siguientes recursos:

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

–Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Tudela, 30 de septiembre de 2019.–El Alcalde-Presidente, Alejandro Toquero Gil.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO LOCAL

Artículo 9. Formas de autorización.

"1. Pase de temporada de caza menor:

Las modalidades de caza menor y su ordenación se realizarán conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética y ordenes forales de vedas vigentes en cada momento, y a la normativa foral en materia de caza.

El Ayuntamiento publicará en su página web el inicio del plazo para la presentación de solicitudes, aproximadamente con un mes de antelación. Los interesados deberán presentar su solicitud acompañada de fotocopia del DNI en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) o por cualquiera de los medios establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Cerrado el plazo anterior, se excluirán las solicitudes presentadas por quienes tengan deudas con el Ayuntamiento de Tudela.

Las autorizaciones para vecinos se otorgarán por estricto orden de inscripción de la solicitud.

Concluido dicho plazo, y en caso de considerarlo oportuno, el Ayuntamiento de Tudela procederá a la apertura de plazos para cazadores foráneos, que deberán solicitar su inclusión en el coto local de Tudela y acreditar los requisitos que en cada caso fuesen exigibles. Para la concesión de autorizaciones se primará el número de años que lleve empadronado en el municipio de Tudela (3, 2, 1 o 0); y en estricto orden de inscripción.

2. Pases de temporada caza mayor.

Las modalidades de caza mayor y su ordenación se realizarán conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenación Cinegética del coto de Tudela y ordenes forales de vedas vigentes en cada momento, debiendo cumplirse en todo momento la normativa foral en materia de caza.

El Ayuntamiento de Tudela abrirá el plazo para presentación de solicitudes, aproximadamente, un mes antes del inicio de la cacería. Las cuadrillas deberán presentar el listado de socios que componen las mismas junto a la documentación justificativa de capacidad para caza deportiva (indicando nombre, apellidos y DNI de cada uno), nombrando a un responsable de la misma, con su número de teléfono y correo electrónico. Las cuadrillas contarán con un mínimo de 15 cazadores. En este aspecto, se estará a lo establecido en la página 37 del Plan de Ordenación Cinegética.

Se realizará un primer sorteo, con las cuadrillas constituidas por más de un 50% de vecinos de Tudela. Si el cupo no fuese cubierto con las cuadrillas de vecinos de Tudela se realizará un segundo sorteo con las cuadrillas foráneas.

En el caso de abrirse plazo para caza mayor, serán de aplicación los criterios establecidos para la caza menor; es decir, por estricto orden de inscripción en caso de vecinos. Y para pases de foráneos, en función de los años de empadronamiento en Tudela y orden de inscripción.

Se podrá cazar únicamente en las zonas y fechas que a cada cuadrilla corresponda según sorteo que realizara el Ayuntamiento de Tudela. Si bien, en las monterías se deberán ocupar el número total de puestos para hacer mejor las cacerías de jabalíes. Si es necesario, se unirán las cuadrillas existentes."

L1912611

ÚCAR

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2019

Publicado el acuerdo plenario de fecha 21 de agosto de 2019, de aprobación inicial de la modificación presupuestaria 2/2019 en el Boletín Oficial de Navarra número 180, de fecha 12 de septiembre de 2019 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo al artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

Crédito extraordinario

GASTOS:

1.1650.61900.–Mejoras alumbrado público: 55.100,00 euros.

INGRESOS:

1.87000.–Remanente tesorería gastos generales: 55.100,00 euros.

Ucar, 4 de octubre de 2019.–El Alcalde, Carlos Lecumberri Erro.

L1912890

VIANA

Extracto de ayudas económicas para alimentación en centros escolares curso 2019-2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: BDNS (identificación): 475772.

Aprobada en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019.

Primero.–Beneficiarios.

Podrán solicitar las presentes ayudas municipales las unidades familiares que reúnan los requisitos establecidos en la base 4.^a

Segundo.–Objeto.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria tienen por objeto establecer el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para alimentación en centros escolares durante el curso escolar 2019-2020.

Tercero.–Bases reguladoras.

<http://www.viana.es/subvencion-de-ayuda-de-comedor-en-centros-escolares/>

Cuarto.–Cuantía.

La cuantía total destinada será de 15.000,00 euros.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes podrá realizarse de septiembre a mayo de cada curso escolar.

Viana, 3 de octubre de 2019.–El Secretario habilitado, Arturo Hernández Armendáriz.

L1912924

VILLATUERTA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que, por Resolución de Alcaldía número 086/2019, de fecha 15 de julio de 2019, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatuerta efectuó el siguiente nombramiento:

–Teniente de Alcalde: Don Donato Castrillo Herrero.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución, la efectividad de la designación surtirá efecto desde en día siguiente a la fecha en que fue dictada.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villatuerta, 4 de octubre de 2019.–El Alcalde, José María Ocáriz Basarte.

L1912882

YERRI

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela 14 del polígono 23 de Zabal

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yerri, por resolución de fecha 1 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela 14, del polígono 23, del Concejo de Zabal, promovido por María Cristina Echavarrí Ochoa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra y notificarlo a los propietarios afectados y al Concejo para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Arizala (Valle de Yerri), 4 de octubre de 2019.–El Alcalde, Eduardo Lezáun Echalar.

L1912888

YESA

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias 2 y 3 de 2019

Publicado el acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias 2 y 3 de 2019 en el Boletín Oficial de Navarra número 176 de fecha 6 de septiembre de 2019 y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, a la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2019

GASTOS a modificar:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
1-34201 63201	ADECUACIÓN PISCINAS	11.400,00 euros
TOTAL GASTO A MODIFICAR		11.400,00 euros

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	11.400,00 euros
TOTAL FINANCIACIÓN		11.400,00 euros

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019

GASTOS a modificar:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
1-3380-2262001	FIESTAS PATRONALES	8.000,00 euros
1-1640-63900	COLUMBARIOS	2.102,00 euros
TOTAL SUPLEMENTO		10.102,00 euros

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
870	Remanente Tesorería para Gastos Generales	10.102,00 euros
TOTAL FINANCIACIÓN		10.102,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento,

Yesa, 30 de octubre de 2019.–El Alcalde, Roberto Martínez Luyando.

L1912587

ZIZUR MAYOR

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias del Patronato de Deportes Ardoi 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente modificaciones al presupuesto del Patronato de Deportes Ardoi de Zizur Mayor del ejercicio 2019, por crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zizur Mayor, 30 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L1912596

JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS

Aprobación inicial de modificación de la Plantilla Orgánica de 2019

En sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscosas la creación de un puesto de trabajo en la plantilla de personal de la Junta, publicándose a continuación el acuerdo adoptado:

1.º Que la Secretaría/Intervención dentro de la plantilla orgánica de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscosas, Agrupación Tradicional, desempeñe rotativamente por las personas que ocupen la Secretaría del Valle de Améscosca Alta y de Améscosca Baja conforme al mismo orden y relevo en el cargo que el establecido para la Presidencia.

2.º Aprobar establecer como tareas y obligaciones básicas del cargo de Secretaría-Intervención (que en todo caso contará con el apoyo del técnico de persona contratada al efecto, para asistencia jurídica y presupuestario-económica), todas las funciones legalmente preceptivas, procedentes con sujeción a lo dispuesto para al cargo de Secretario de Ayuntamiento y/o que encomiende la Presidencia.

3.º Aprobar una retribución anual no inferior al 10 % del salario base del puesto nivel A, excluidas horas extraordinarias por asistencias Juntas u otros actos de obligado cumplimiento.

4.º Aprobar el inicio del expediente administrativo para la creación de un puesto de trabajo de Técnico de servicios jurídicos y económicos, contrataciones y administración, nivel A, en la plantilla orgánica (relación de puestos de trabajo) de la Junta.

5.º Aprobar el expediente administrativo, bases y celebración de convocatoria pública a través de SEPE Navarra, para la cobertura provisional urgente del puesto de Técnico Nivel A, facultando a la Presidencia y Secretaría para la realización de los trámites preceptivos para ello por medio de contratación laboral temporal, y su publicación.

Améscosca Baja, 19 de septiembre de 2019.–La Presidenta, Estíbaliz Erdocia Ormazábal.

L1912819

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CORTES

Emplazamiento en recurso de alzada T.A.N. número 19-01908

Habiéndose interpuesto recurso de alzada número 19-01908, a instancia de don Sergio Jiménez Lalaguna, contra diligencia de embargo 803094/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, el Ayuntamiento ha adoptado la resolución de remitir dicho expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, emplazando a los posibles interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal.

Cortes, 14 de octubre de 2019.—El Teniente Alcalde, Antonio Alba Baya.

L1913238

CORTES

Emplazamiento en recurso de alzada T.A.N. número 19-01411

Habiéndose interpuesto recurso de alzada número 19-01411, a instancia de don Sergio Jiménez Lalaguna, contra reclamación en vía ejecutiva de débitos por IVTM y multa de tráfico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo, el Ayuntamiento ha adoptado la resolución de remitir dicho expediente al Tribunal Administrativo de Navarra, emplazando a los posibles interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante ese Tribunal.

Cortes, 14 de octubre de 2019.—El Teniente Alcalde, Antonio Alba Baya.

L1913239

MARCILLA

Notificación de resolución

No habiendo podido ser entregada la resolución 487/2019 de fecha 15 de junio del Alcalde Presidente, se procede a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

—Resolución 487/2019 de fecha 15 de junio, declarando la no sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos, en referencia a escritura de compraventa de 28 de mayo del actual, con número de protocolo 590.

—Interesados: Blat Esteve Aguilo Sola y Isard Aguilo Sola.

Contra la citada resolución podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Marcilla, 16 de octubre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Mario Fabo Calero.

L1913248

TAFALLA

Notificación de resolución de alcaldía

Notificación para: 78.749.064-P.

Acto que se notifica: Resolución inicio procedimiento sancionador 10/AP/2019-N.º 62.

No habiendo resultado posible la notificación prevista en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la referida Ley.

La comunicación fue remitida con fecha 27 de septiembre y 1 de octubre de 2019 del Ayuntamiento de Tafalla, sobre inicio de procedimiento sancionador.

El texto íntegro de la comunicación, así como el resto del expediente, se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de Policía Local del Ayuntamiento de Tafalla.

Al ser un acto de trámite no es recurrible en la vía administrativa por lo que se notifica a los efectos oportunos.

Lo que se publica, en cumplimiento de las determinaciones legales contenidas.

Tafalla, 15 de octubre de 2019.—El Alcalde, Jesús Arrizubieta Astiz.

L1913233

ZIZUR MAYOR

Notificación de declaración de desistimiento

No habiendo podido ser notificado el Decreto de Alcaldía 455/2019 a 15836613-D en el que se declara el desistimiento en la solicitud sobre exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo NA-1564-AY; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial Navarra.

1.—Contra esta notificación cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de este acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que sea competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o bien,

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

2.—La notificación se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Hacienda y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Zizur Mayor, sito en Parque Erreniega, s/n donde podrá examinarla, en el plazo de 15 días, en horario de oficina (de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas).

Zizur Mayor, 15 de octubre de 2019.—El Alcalde, Jon Gondán Cabrera.

L1913234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE AOIZ

Juicio sobre delitos leves 181/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 181/2019 por hurto habiendo recaído sentencia, de fecha 9 de mayo de 2019, y cuyos autos quedan a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a David Marco Barbosa da Costa y Elena Iuliana Roman hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Aoiz/Agoitz, 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Gurruchaga Zabala.

J1913144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ESTELLA-LIZARRA

Juicio inmediato sobre delitos leves 362/2019

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento juicio inmediato sobre delitos leves 362/2019, habiendo recaído sentencia condenatoria, la cual queda a disposición en estas oficinas, haciéndole saber que la presente no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Hernández Hernández, expido y firmo el presente.

Estella, 8 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Asunción Hernández Jiménez.

J1912968

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Procedimiento ordinario 581/2019

En Pamplona/Iruña, a 7 de octubre de 2019.

Don Martín Corera Izu, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita procedimiento de Procedimiento Ordinario con el número 581/2019, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente de José María Eguillor Gofí, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 7 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Martín Corera Izu.

J1912969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO CINCO DE PAMPLONA**
Procedimiento ordinario 887/2018

En Pamplona/Iruña, a 19 de julio de 2019.

Doña M.^a Victoria Baztan Maisterra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita procedimiento de Procedimiento Ordinario con el número 887/2018, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asarja, S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 19 de julio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Victoria Baztan Maisterra.

J1913157

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO OCHO DE PAMPLONA**
Procedimiento de familia 797/2018

En Pamplona/Iruña, a 9 de octubre de 2019.

Doña Raquel M.^a Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados con el número 797/2018, en cuyos autos se ha dictado Sentencia cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Lourdes Echeverría Echeverría, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel M.^a Aguirre Larumbe.

J1913101

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NÚMERO OCHO DE PAMPLONA**
Procedimiento de familia 205/2019

En Pamplona/Iruña, a 11 de octubre de 2019.

Doña Raquel María Aguirre Larumbe, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Modificación medidas con relación hijos extramatrimoniales supuesto contencioso con el número 205/2019, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Marcelo Vitor de Macena, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/Iruña, 11 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel María Aguirre Larumbe.

J1913176

**JUZGADO DE LO SOCIAL
 NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Citación. Despidos/Ceses en general 554/2019-D

Doña Rosa María Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos/Ceses en general, registrado con el número 554/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Konzept International S. Coop, al juicio e interrogatorio de parte señalado el día 4 de noviembre de 2019 a las 9:15 horas, en la Sala de Vistas número 104 (planta 1.^a) en plaza del Juez Elío número 1 de Pamplona, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 11 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Valencia Ederra.

J1913111

**JUZGADO DE LO SOCIAL
 NÚMERO UNO DE PAMPLONA**
Ejecución de títulos no judiciales 83/2019

Doña Rosa M.^a Valencia Ederra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que se ha dictado auto y decreto de fecha despachando ejecución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos no judiciales, registrado con el número 83/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Comida Regional Gallega, S.L.U., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 11 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa M.^a Valencia Ederra.

J1913175

**JUZGADO DE LO SOCIAL
 NÚMERO DOS DE PAMPLONA**
Ejecución de títulos judiciales 84/2019

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se han dictado Auto y Decreto de fecha 9 de octubre de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 84/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clin Global Services, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recursos de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1913066

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 90/2018

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 90/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edinorvarra, S.L. se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de Revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 10 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1913106

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Reclamación de cantidad 277/2019

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado sentencia de fecha 27 de agosto de 2019 en el proceso seguido en Reclamación de cantidad, registrado con el número 277/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jara División, S.L. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1913147

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE PAMPLONA**

Despido objetivo individual 292/2019

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado sentencia en el proceso seguido en reclamación por Despido objetivo individual registrado con el número 292/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jara División Sociedad Limitada expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 11 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1913148

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

Procedimiento de oficio 987/2018

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento de oficio, registrado con el número

987/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alexander Rodrigo, Violeta Datcu, Marcelina Diac, Nikolay Miroslavov, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 8 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J1912993

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 88/2019

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado Decreto insolvencia de 8/10/2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 88/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clin Global Services, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 8 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J1912994

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

Ejecución de títulos judiciales 92/2019

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado Decreto insolvencia de 9/10/2019 en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 92/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Clin Global Services, S.L., se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J1913009

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE PAMPLONA**

Procedimiento de oficio 987/2018

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento de oficio, registrado con el número 987/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Cuevas Linacero, Sarita Susana Uguña Fernández, María Carmen Castao Sánchez, Aurelia Paun, Juana Rebeca Salazar Coque, Ifrim Florentina, Hanane Laquhal, María del Rosario Capuano, Patricia Sánchez Méndez,

Abdias Zambrana Torrico, y Mario Cayetano Ledezma, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 9 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J1913041

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

Citación. Despidos/Ceses en general 549/2019

Doña M.^a Lourdes García Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos/Ceses en general, registrado con el número 549/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a SGE Quality Services Orkoien, S.L.U. para el día 22 de octubre de 2019 a las 11:10 horas, en la Sala de vistas 103 (Planta 1) en la plaza del Juez Elío de Pamplona, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 16 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.^a Lourdes García Ruiz.

J1913286

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Citación. Procedimiento ordinario 274/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 274/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a juicio a Nutripen Navarra de Distribuciones, S.L., para el día 21 de febrero de 2020, a las 11:30 horas, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona/Iruña, 8 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1913006

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

Citación. Ejecución de títulos judiciales 99/2019

Don Alfonso Pérez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona/Iruña.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 99/2019, dimanante de procedimiento de Demanda de Despido 393/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Winconsuming, S.A., para la comparecencia señalada para el próximo día 24 de octubre de 2019, a las 10:55 horas, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra

esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, 17 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Pérez Ruiz.

J1913298

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

Demandas 719/2014

En el Rollo de Sala número 4247/2018 (R.C.), formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social 2 de Granollers en los autos Demandas número 719/2014 se ha dictado resolución con fecha 8 de octubre de 2019, en la que se ha tenido por formalizado el recurso de casación para la unificación de la doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala, y se ha acordado emplazar a las partes para su personación por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes, con las menciones del apartado 1 del artículo 221 de la LRJS, debiendo acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones. La recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Cortescrap 2013, S.L. y Suministros Gey, S.L., para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Barcelona, 8 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia de Sala, Mercedes Iniesta García.

J1913205

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

Pieza de ejecución 78/2019

Alicia Olazabal Barrios, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Bilbao.

Hago saber: que en los autos Pieza de ejecución 78/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

—Notificar a Provinsa Navarra, S.A. y Porkelur, S.L., por medio de edicto, el Auto dictado en dicho proceso el 2 de octubre de 2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Provinsa Navarra, S.A. y Porkelur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Bilbao, 4 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Olazabal Barrios.

J1913173

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Citación. Autos despidos 877/2018

Ramona González Abín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Despidos 877/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

—Notificar a Itxasegur, S.L., por medio de edicto, la diligencia de ordenación, dictada en dicho proceso el 1 de octubre de 2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

—Citar a Itxasegur, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 13 de noviembre de 2019, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas número 14. Barroeta Aldamar, 10 - Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del citado en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Itxasegur, S.L., A20646501, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Bilbao, 3 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ramona González Abín.

J1913116

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO OCHO DE BILBAO**

Citación. Autos despidos 877/2018

Ramona González Abín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos Despidos 877/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

–Notificar a Porkelur, S.L., por medio de edicto, la diligencia de ordenación, dictada en dicho proceso el 1 de octubre de 2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

–Citar a Porkelur, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 13 de noviembre de 2019, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas número 14. Barroeta Aldamar, 10 - Primera Planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del citado en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Porkelur, S.L., B71268296, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Bilbao, 3 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Ramona González Abín.

J1913117

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GUADALAJARA**

Ejecución de títulos judiciales 101/2019

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Guadalajara.

Hago saber: notificar a Paenko Construcciones y Contratas, S.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 101/2019 se ha dictado auto y decreto de despacho de ejecución de fecha 27 de septiembre de 2019, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina judicial sita en Avda. del Ejercito, número 12

Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paenko Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Guadalajara, 27 de septiembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María del Rosario de Andrés Herrero.

J1913136

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ÚNICO DE TERUEL**

Ejecución de títulos judiciales 42/2018

Don Manuel Soriano Minguillón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Único de Teruel.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 42/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Tudelanos, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Teruel, 2 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Soriano Minguillón.

J1913135

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ÚNICO DE TERUEL**

Ejecución de títulos judiciales 43/2018

Don Manuel Soriano Minguillón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Único de Teruel.

Hago saber: que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 43/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Eléctricos Tudelanos, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Teruel, 2 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Soriano Minguillón.

J1913112